El acceso a la Formación Profesional puede realizarse mediante dos formas claramente diferenciadas:

- Una, el acceso directo, si se reúnen los requisitos académicos necesarios.
- Otra, el acceso mediante una prueba, si no se reúnen tales requisitos académicos.

Para el alumnado que no reúne los requisitos académicos de acceso directo, la legislación vigente establece la posibilidad de acceder a la Formación Profesional Específica, siempre que, a través de una prueba regulada por las Administraciones Educativas, el aspirante demuestre tener la preparación suficiente para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

Calendario (según Resolución 17 de marzo de 2011 DOCV 01-04-2011 y correción de errores DOCV 11-04-2011)

INSCRIPCIÓN: del 6 al 18 de abril de 2011.

- PRUEBAS GRADO SUPERIOR: Convocatoria ordinaria: 10 de junio de 2011.

Convocatoria extraordinaria: 2 de septiembre de 2011

Orientaciones Prueba de Acceso Grado Superior 2010

Los requisitos académicos necesarios para tener acceso directo son:
Titulados de Bachillerato LOGSE.
Titulados de Bachillerato Experimental.
Tener COU o Preuniversitario superado.
Titulados de Formación Profesional de segundo grado, u otras titulaciones equivalentes a efectos académicos.
Titulados Universitarios que no posean ninguna de las Titulaciones anteriores.

ACCESO MEDIANTE PRUEBA:

Asimismo, quienes deseando acceder a un Ciclo Formativo de Grado Superior no cumplan los requisitos académicos de acceso directo al mismo (indicados en el punto anterior) y tengan al menos 19 años de edad o los cumplan durante el año en curso (o 18 años de edad o los cumplan durante el año en curso si se ha superado un ciclo formativo de grado medio de la misma Familia Profesional o de otra relacionada con la misma), podrán presentarse a la prueba.

En ella, el aspirante deberá acreditar la madurez en relación con los objetivos del Bachillerato.

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA.

Constará de dos partes: Parte común y Parte específica. Los contenidos aparecen en la Resolución de 17 de agosto de 2009 por la que se establece el currículo de las materias que forman parte de las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional y de los cursos preparatorios de las mismas en la Comunitat Valenciana.
La Parte común, igual en todos los Ciclos Formativos de Grado Superior, constará de tres apartados
A1) Lengua y literatura (Castellano o Valenciano, a elegir)
A2) Lengua Extranjera (Inglés)
A3) Matemáticas
Ver orientaciones sobre el examen.

La Parte Específica , que presentará tres opciones, según el ciclo al que se desee acceder y en cada una de ellas el candidato elegirá dos de las tres materias que la forman
Opción A. Humanidades y Ciencias Sociales: cuyas materias serán Historia, Economía y Geografía. Ver orientaciones sobre el examen. Para el acceso a las familias profesionales de Administración y gestión. Comercio y marketing. Hostelería y turismo. Servicios socioculturales y a la comunidad.
Opción B. Tecnología: cuyas materias serán Dibujo Técnico, Tecnología Industrial y Física y Química. Ver orientaciones sobre el examen. Para el acceso a las familias profesionales de: Artes gráficas. Artes y artesanías. Edificación y obra civil. Electricidad y electrónica. Energía y agua. Fabricación mecánica. Imagen y sonido. Industrias extractivas. Informática y comunicaciones. Instalación y mantenimiento. Madera, mueble y corcho. Marítimopesquera (excepto Producción acuícola). Textil, confección y piel. Transporte y mantenimiento de vehículos. Vidrio y cerámica.
Opción C. Ciencias: cuyas materias serán Física, Biología y Ciencias de la Tierra y Química. Ver orientaciones sobre el examen. Para el acceso a las familias profesionales de: Actividades físicas y deportivas. Agraria. Imagen personal. Industrias alimentarias. Marítimopesquera (únicamente Producción acuícola). Química. Sanidad. Seguridad y medio ambiente.

Los ciclos formativos de las familias profesionales anteriormente citadas a los que permiten el acceso cada una de estas opciones aparecen en la Resolución de 17 de agosto de 2009 por la que se establece los ciclos a los que permite el acceso las opciones de la parte específica de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de las distintas familias profesionales de F. P. para el curso 2010-2011.

EXENCIONES EN LA PRUEBA.

Estarán exentos de la realización de toda la prueba quienes hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. También se contemplan exenciones para la Parte Común o en su caso, del apartado que corresponda y para la Parte Específica o en su caso, del apartado que corresponda.
La normativa sobre exenciones aparece en el artículo 6 de la Orden de 31 de marzo de 2009 (DOCV 17/04/2009) por la que se regulan las pruebas de acceso a ciclos formativos en la Comunitat Valenciana.

¿QUÉ MATERIAS DE LA PRUEBA DE ACCESO PUEDO TENER EXENTAS CON MIS ESTUDIO DE BACHILLERATO LOE/LOGSE?.

Las materias superadas en el Bachillerato (LOE/LOGSE) que dan la exención a materias de la prueba de acceso aparecen en el siguiente ANEXO.

(información sacada de la página de la Conselleria de Educación y Ciencia)